



NACIONAL



RESOLUCION 254/1997
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (MSYAS)

Código Alimentario Argentino - Modificación.

Fecha de Emisión: 24/04/1997; Publicado en: Boletín
Oficial 27/05/1997

Visto: El expte. N° 1-47-3280-96-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

Considerando: Que el Servicio Nacional de Sanidad Animal requiere la derogación del art. 249 del Código Alimentario Argentino, el cual autoriza la administración intraperitoneal de clorhidrato de exitetraciclina 90 (noventa) minutos antes de la faena de las especies de consumo.

Que actualmente este tipo de procedimiento ha perdido sostén técnico para permanecer en el citado cuerpo legal.

Que en la oportunidad de la sanción del Código Alimentario Argentino se admitía el uso de antibióticos como agentes conservadores de productos cárneos.

Que en la actualidad se considera desaconsejable el uso de inhibidores bacterianos con fines no medicamentosos.

Que las regulaciones sobre el uso de antibióticos como conservantes cárneos dificultan el comercio internacional de esos productos.

Que en consecuencia, es conveniente la derogación del art. 249 del Código Alimentario Argentino.

Que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y la Comisión Nacional de Alimentos han tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el art. 2º, inc. h), apart. 1º del dec. 101/85.

Por ello, el ministro de Salud y Acción Social, resuelve:

Artículo 1º - Derógase el art. 249 del Código Alimentario Argentino.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

